

B EP

Bienal de Espacio
Público de Bogotá
2025 V.3

BOG

Reimaginando lo público
transformamos ciudad.

BASES DE LA
CONVOCATORIA



PREFACIO

Tras la realización de dos versiones de la Bienal de Espacio Público de Bogotá, El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público en conjunto con la Sociedad Colombiana de Arquitectos, tenemos el gusto de presentar la tercera versión de este certamen.

Para el DADEP, esta Bienal se constituye en un aporte al Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá camina segura”, como un espacio en el que se garantiza la participación ciudadana para la construcción conjunta del espacio público de la ciudad. La ejecución de esta Bienal aporta a la recuperación de confianza y a la capacidad de creer en las posibilidades y el potencial de nuestra ciudad, que es el propósito y el sueño por el que trabaja la administración distrital.

En el actual Plan de Desarrollo, el DADEP tiene las grandes tareas de aumentar el espacio público, restituir los espacios públicos en condición inadecuada, teniendo en cuenta el acceso universal y la igualdad de oportunidades, y consolidar el Sistema Distrital de Espacio Público; tareas por las que trabaja sin tregua y que encuentran en esta Bienal la posibilidad de valorar, divulgar y reconocer la iniciativa pública, privada, comunitaria y académica en la producción del espacio público de Bogotá, así como la participación ciudadana en el reconocimiento de los espacios públicos emblemáticos, en los que es posible el uso, goce y disfrute de la ciudadanía.

Por su parte, la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Bogotá D.C. y Cundinamarca desde su función misional, propende por las mejores condiciones que promuevan la calidad del diseño en la arquitectura y el urbanismo en beneficio de la ciudadanía. Históricamente, en relación con el espacio público de Bogotá, la SCA-BC como ente consultivo del Estado ha gestionado de la mano con las instituciones distritales, iniciativas como la conformación del Primer Taller del Espacio Público, el primer Manual del Espacio Público de la ciudad, que fue reconocido como Premio Nacional de Arquitectura, y las Bienales de Espacio Público de Bogotá BEP BOG. De esta forma la SCA-BC continúa ofreciendo su experticia y conocimiento como aportes a la construcción de la ciudad de Bogotá.



PRESENTACIÓN

01

Desde su concepción la **BIENAL DE ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ, BEP BOG**, es un certamen participativo, resultado de la acción coordinada entre la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, representada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) y su Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C., y la Sociedad Colombiana de Arquitectos regional Bogotá y Cundinamarca (SCA BC).

La BEP BOG reconoce en las políticas públicas distritales, nacionales e internacionales, la guía conceptual que encauza sus convocatorias, actividades académicas y publicaciones, convirtiendo a la Bienal en un instrumento al servicio de la política pública.

De acuerdo con lo anterior, la BEP BOG se constituye en un certamen dinámico capaz de articularse con las actualizaciones normativas que se presenten. Desde su primera versión en 2019, hasta la fecha, la Administración Distrital ha promulgado la POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE ESPACIO PÚBLICO 2019 – 2038, y posteriormente, el 28 de marzo de 2023 la modificó con la expedición de la Adenda 1 al Documento CONPES D.C. 06., que está vigente al momento de la realización de la tercera versión de la Bienal, **BEP BOG 2025 V.3**.

Es así como, la realización de la **BEP BOG 2025 V.3**. se constituye en una oportunidad para actualizar las Bases de la Bienal con el fin de articularla con la actualidad política, y así garantizar que este certamen se mantenga vigente y actualizado con los retos que se plantea el Distrito respecto del espacio público en Bogotá, de tal forma que mantenga su espíritu estimulante para los profesionales, estudiantes, gestores y para la ciudadanía bogotana.



CRONOGRAMA

02

FASE 1	PRE- INSCRIPCIÓN
1 de septiembre	Publicación y apertura de la convocatoria BEP BOG 2025 V3
1 de septiembre 17 de septiembre	Período de preguntas sobre las bases
5 de septiembre 19 de septiembre	Publicación de respuestas sobre las bases
25 de septiembre	Fin de etapa pre-inscripción
30 de septiembre	Publicación de pre-inscritos y requeridos
1 de octubre 3 de octubre	Periodo de subsanación de pre-inscripciones
6 de octubre	Anuncio de habilitados para inscripción final (Acta Informativa)
FASE 2	INSCRIPCIÓN
7 de octubre 16 de octubre	Inscripción Final
17 de octubre	Anuncio de proyectos y trabajos habilitados para inscripción final (Acta Informativa)
13 de noviembre	PROCLAMACIÓN



ORGANIZACIÓN

03

La **BEP BOG 2025 V3** es organizada y realizada de manera conjunta entre la Sociedad Colombiana de Arquitectos regional Bogotá y Cundinamarca (SCA BC) y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP), con una metodología de trabajo basada en los principios de concurrencia, cooperación y coordinación, de tal forma que haya lugar a la sinergia, en la interacción de los participantes.

Con el fin de facilitar la comprensión de la metodología, a continuación se presentan las definiciones que la soportan:

- » Concurrencia: participación simultánea, respetuosa y contributiva, de los miembros de un comité en las actividades que se requieran del mismo, para el adecuado funcionamiento de la **BEP BOG 2025 V.3**
- » Cooperación: acciones conjuntas de los miembros de un comité en relación con las actividades a su cargo, favorables a los objetivos planteados en la **BEP BOG 2025 V.3**
- » Coordinación: disposición de los miembros de un comité para aportar su experticia y competencia profesional de forma armoniosa y garantizando la no afectación de ninguno de sus miembros o de las entidades a las que pertenecen, con el fin de lograr acciones conjuntas en beneficio de la **BEP BOG 2025 V.3**
- » Sinergia: resultado de las acciones conjuntas de los miembros de un comité que resulta en un efecto favorable a la **BEP BOG 2025 V.3**, superior a la suma del efecto que podría resultar de la suma de las acciones individuales.
- » Experticia: cualidad de los miembros que conforman los comités de la **BEP BOG 2025 V.3**, según la cual cada uno de ellos cuenta con gran conocimiento profesional, capacidad de análisis y de toma de decisiones, en relación con el rol para el cual fue designado por la entidad a la que pertenece.
- » Competencia profesional: aptitud e idoneidad de cada uno de los miembros que conforman los comités de la **BEP BOG 2025 V.3** para el ejercicio de las profesiones y roles que cada uno desempeña.
- » Calidad: cualidad de las decisiones tomadas en los comités de la **BEP BOG 2025 V.3** que la caracterizan como un certamen excelente a nivel distrital, nacional e internacional y que la posicionan con la superioridad que corresponde a la imagen reputacional de la SCA BC y el DADEP.
- » Objetividad: cualidad de las decisiones tomadas en los comités de la **BEP BOG 2025 V.3** en la que prevalece la comprensión de las características de los objetos analizados con independencia del conjunto de creencias, costumbres o emociones de sus miembros.
- » Imparcialidad: cualidad de las decisiones tomadas en los comités de la **BEP BOG 2025 V.3** que garantiza un proceder acorde con el Reglamento, Bases y demás documentos reglamentarios de la Bienal, desligado de las prevenciones o propósitos anticipados.

Para su ejecución, la **BEP BOG 2025 V3** conforma los siguientes órganos

- » Un COMITÉ ORGANIZADOR, conformado por las autoridades de ambas entidades y la curadora-coordinadora de la Bienal.
- » Un COMITÉ DE SEGUIMIENTO, conformado por representantes del DADEP y la SCA BC.
- » Un COMITÉ ACADÉMICO, conformado por 4 delegados de la SCA BC y 2 delegados del DADEP.
- » Un COMITÉ DE COMUNICACIONES, conformado por los miembros del DADEP designados para el efecto, y el Curador - Coordinador Técnico de la Bienal.



CATEGORÍAS

04

Para la **BEP BOG 2025 V.3** se establecen las siguientes categorías de participación:

CATEGORÍA 1: OBRA

Se define como la concreción física (construcción) de un proyecto de diseño para el espacio público, en las siguientes dos modalidades.

A. Modalidad: ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO

Comprende los proyectos construidos en el espacio público, en terrenos públicos o en cesiones urbanísticas entregadas formalmente al Distrito Capital, tales como parques, plazas, aceras, paseos peatonales, ciclo infraestructura, etc.

B. Modalidad: ESPACIOS PRIVADOS AFECTOS AL USO PÚBLICO

Comprende los proyectos construidos que generan espacios afectos al uso público en terrenos de propiedad privada.

CATEGORÍA 2: GESTIÓN

Comprende las acciones privadas o públicas o de corresponsabilidad desde la iniciativa de la ciudadanía o de cualquier entidad pública, privada y/o comunitaria enfocadas a las buenas prácticas en la intervención y/o administración y sostenibilidad del espacio público.

CATEGORÍA 3: PROYECTO ACADÉMICO

Comprende los trabajos de grado aprobados que representen el resultado del cierre del ciclo de formación en pre o posgrado, que desarrollen propuestas proyectuales en el espacio público de Bogotá.



TEMÁTICAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OBRAS Y GESTIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARTICIPANTES EN LA BIENAL

05

Las temáticas que serán objeto de evaluación en el certamen de la **BEP BOG 2025 V.3** son las definidas en los objetivos específicos y los resultados esperados de las Línea de Acción de Generación y Sostenibilidad, de la Política Pública Distrital de Espacio Público, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 definida por la Asamblea General de la ONU que se identificaron como compatibles en cada caso.

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DEL EP			OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Líneas de Acción	Objetivo Específico	Resultados esperados	
Generación	1. Aumentar el Espacio Público Total y Espacio Público Efectivo con condiciones adecuadas y equitativamente en todo el territorio distrital.	1.1 Disminución del déficit de Espacio público efectivo -EPE- y las condiciones de inequidad territorial.	3. Salud y Bienestar. 7. Energía Asequible y no contaminante. 9. Industria, Innovación e Infraestructura. 13. Acción por el clima 15. Vida de Ecosistemas Terrestres
		1.2 Aumento del Espacio público total -EPT producido en la ciudad de Bogotá D.C.	
Sostenibilidad	3. Consolidar los lineamientos e instrumentos necesarios para la sostenibilidad del espacio público y la gestión e implementación del Sistema Distrital de Espacio Público.	3.1. Productos para la consolidación del Sistema de Gestión del espacio público y Modelo de Gestión y Administración de la Política Distrital de Espacio Público.	4. Educación de Calidad. 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico. 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles. 17. Alianzas para lograr los objetivos.
		3.2 Espacio público total - EPT gestionado de forma integral enfocado en los procesos de sostenibilidad por medio de los diferentes instrumentos de aprovechamiento económico.	
		3.3 Espacio público total - EPT- intervenido con procesos para la construcción de ciudadanía para su uso, goce y disfrute.	
		3.4 Espacio público total - EPT- con potencial efectivo para el aprovechamiento económico.	



RECONOCIMIENTO Y MENCIONES

06

Reconocimiento Bienal

El reconocimiento se otorgará en cada categoría, a la obra de espacio público, a la obra de espacio privado afecto al uso público, a la gestión y al trabajo de grado, que contengan los criterios definidos en este reglamento y cumplan con alguna de las temáticas de evaluación de las obras.

Habrán cuatro (4) reconocimientos Bienal del Espacio Público de Bogotá D.C. a partir de la selección realizada por el jurado, uno para cada modalidad de la Categoría de Obra, uno para la Categoría de Gestión y uno para la Categoría Académica, de acuerdo con los tipos de obras, gestión y proyectos de grado presentados.

De los cuatro (4) reconocimientos otorgados por el jurado para cada categoría, se seleccionará uno (1), el cual será declarado como el ganador de la **BEP BOG 2025 V.3**

Nombre de los Reconocimientos:

Los cuatro (4) reconocimientos **BEP BOG 2025 V.3**, tendrán la denominación de acuerdo con la categoría en el cual se han desarrollado y construido. Todos los reconocimientos tendrán una denominación especialmente dirigida a las buenas prácticas, por tal razón cada reconocimiento se denominará de la siguiente manera:

- » RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO.
- » RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LOS ESPACIOS PRIVADOS AFECTOS AL USO PÚBLICO.
- » RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO
- » RECONOCIMIENTO A LAS BUENAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO APOORTE A LA TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO.

El reconocimiento ganador de cada edición de la Bienal del Espacio Público de Bogotá D.C., se denominará **PREMIO FERNANDO JIMÉNEZ MANTILLA**, otorgado a la obra, gestión o el trabajo de grado más destacado entre los ganadores de cada categoría.

Estos reconocimientos no son apelables.

MENCIONES

El jurado podrá conceder Menciones de Honor si así lo considera en cualquiera de las categorías. Estas menciones no son apelables.



PARTICIPANTES

07

REPRESENTANTES DE LOS PROYECTOS

Podrán participar en la **BEP BOG 2025 V.3** todas las obras y acciones de gestión y trabajos de grado que se circunscriban en la ciudad de Bogotá D.C., que cumplan con los temas y contenidos establecidos en la convocatoria y que se hayan realizado en el periodo comprendido entre el **1 de enero de 2020** y el **31 de diciembre de 2024**.

Los representantes de los proyectos inscritos podrán ser:

- » Arquitectos proyectistas o
- » Constructores de los respectivos proyectos
- » Profesionales directamente relacionados con los proyectos
- » Promotores de los proyectos y/o las acciones
- » Empresas privadas
- » Entidades públicas
- » ONG
- » Juntas de acción comunal
- » Organizaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal
- » Organizaciones sin ánimo de lucro
- » Grupos comunitarios organizados
- » Cooperativas
- » Graduandos o profesionales
- » Docentes
- » Universidades

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES LEGALES

No podrán participar en la **BEP BOG** aquellas obras, gestiones o trabajos de grado que incumplan total o parcialmente con lo establecido en el Código de Policía de Bogotá D.C.

En ningún caso podrán participar obras y trabajos cuyos autores formen parte del Jurado o incurran, en las inhabilidades que sobre este aspecto establece las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2015 de Contratación Administrativa y el Reglamento de Concursos de la S.C.A.

No podrán participar obras o trabajos en los que hayan colaborado o intervenido el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional, el Procurador Regional de la S.C.A o los miembros de los Comités Organizador, Académico, o de Seguimiento o el jurado. Para estos casos también rigen las inhabilidades que sobre este aspecto establece las Leyes 80 y 1150, de Contratación Administrativa y el Reglamento de Concursos de la S.C.A.

Tampoco podrán participar aquellos proyectos y trabajos que hayan sido inscritos en anteriores versiones de la **BIENAL DE ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ**.

Los proponentes declaran bajo la gravedad del juramento, que con la presentación de los trabajos, se entiende que no están incursos en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal.



INSCRIPCIONES

08

La inscripción no tendrá ningún costo y deberá realizarse por medio de la plataforma 'VITRUVIUS', a la cual se podrá acceder a través de la página web del DADEP www.dadep.gov.co así como del Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C. <http://observatorio.dadep.gov.co/>, y de la SCA BC www.scabogota.org

Las obras que opten por participar deberán cumplir con los requisitos, técnicos, formales, contenido e información gráfica necesaria que garantice legibilidad, claridad, unidad en la interpretación y análisis por parte el jurado

Cada proyecto solo podrá inscribirse en una de las categorías. Con el fin de que sean correctamente presentados los proyectos a participar, se hará una revisión previa de la documentación por parte de la SCA BC, por lo cual el proceso de inscripciones para la BEP BOG 2025 V3 se realizará en dos fases.

FASE 1: PRE-INSCRIPCIÓN

Periodo: Del 1 de septiembre al 25 de septiembre de 2025

Procedimiento: Los participantes deberán inscribirse a través de la plataforma 'VITRUVIUS' en el link de ingreso que se encuentra en la página web del DADEP www.dadep.gov.co así como del Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C. <http://observatorio.dadep.gov.co/>, y de la SCA BC www.scabogota.org, diligenciando los campos requeridos y adjuntando la documentación de soporte del proyecto y de los participantes. Debido a que la plataforma tiene campos tipo para todos los concursos que desarrolla la SCA, a continuación se indica para cada campo el contenido que debe diligenciarse:

- » Categoría: seleccionar de la lista desplegable la categoría y modalidad en caso de que aplique a la que se inscribe
- » Información de contacto
- » Nombre/Razón Social: Ingrese el nombre completo de la persona natural o la razón social de la persona jurídica que inscribe el proyecto.
- » Número de Documento: ingrese el número de documento de identificación de la persona natural o jurídica que inscribe el proyecto.
- » Tipo de Documento de identidad: seleccione de las opciones el tipo de documento de la persona natural o jurídica que inscribe el proyecto.
- » Ciudad: escriba "Bogotá"
- » Correo electrónico: ingresar el correo electrónico de la persona natural o jurídica que inscribe el proyecto. Debe ser un correo que esté siendo consultado permanentemente por su propietario con el fin de garantizar el recibo de comunicaciones por parte de la Bienal. La organización de la Bienal no se hace responsable en caso de que no pueda establecer comunicación con el correo electrónico ingresado.
- » Teléfono celular: ingresar el teléfono celular sin indicativos de la persona natural o jurídica que inscribe el proyecto, el cual debe encontrarse activo y disponible para recibir llamadas. Verifique que el número esté correctamente diligenciado. La organización de la Bienal no se hace responsable en caso de que no pueda establecer comunicación con el teléfono ingresado.

Información del proyecto:

- » Nombre: ingrese el nombre del proyecto.
- » Dirección: Ingrese la dirección en la que se propone el proyecto o en caso de que el proyecto se desarrolle/proponga en un terreno que involucre varias direcciones indicar la vía sobre la que se desarrolla y los límites o la conjunción de las vías. Por ejemplo: “Vía Purificación entre calles 29 y 35”, “Carrera 72 este con Calle 175 esquina”
- » Ciudad: escribir “Bogotá”
- » Número de licencia de construcción:
 - Para proyectos en la categoría de obra:
 - * En la modalidad de espacio público construido: ingresar el número de la Licencia de intervención y ocupación del espacio público de la obra que se presenta.
 - * En la modalidad de espacio privado afecto al uso público: ingresar el número de la licencia de construcción que corresponda.
 - Para proyectos en la categoría de gestión: ingresar el número del acto administrativo, convenio, entregas en administración, distrito especial de mejoramiento y organización sectorial - DEMOS, contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacio público, o el permiso correspondiente en caso de ocupación temporal.
 - Para proyectos en la categoría de Proyecto Académico: ingresar el número del Documento donde se certifique la aprobación del trabajo de grado o Acta de Grado.
- » Fecha de construcción:
 - Para la categoría de obra en cualquiera de sus modalidades: ingresar la fecha de finalización de las obras
 - Para la categoría de gestión: ingresar la fecha en la que se pusieron en funcionamiento las actividades autorizadas.
 - Para la categoría académica: ingresar la fecha de aprobación del trabajo de grado.

Anexos: cargar en el tipo de archivo indicado, los anexos que se describen a continuación, según la categoría correspondiente:

Adjuntos en copia digital:

- Anexo 1: Formulario de inscripción debidamente diligenciado y suscrito Formato descargable en www.dadep.gov.co, <http://observatorio.dadep.gov.co/>, y www.scabogota.org
- Anexo 2: Carpeta comprimida en .zip con los documentos de soporte del Formulario de Inscripción que incluya aquellos requeridos para todas las categorías más los específicos que correspondan a la categoría a la que se inscriba el proyecto, según la siguiente tabla:

TODAS LAS CATEGORÍAS	Si la inscripción la realiza una persona natural	Cédula de Ciudadanía
	Si la inscripción la realiza persona jurídica	Certificado de la Cámara de Comercio, en el cual se acredite la constitución, objeto y representación legal del proponente, con expedición no mayor a 30 días.
		Cédula de ciudadanía del representante legal
	Si la inscripción la realiza una Junta de Acción Comunal	Certificación del IDEPAC. Cédula de ciudadanía del Presidente de la Junta de Acción comunal

CATEGORÍA OBRA	Modalidad Espacio Público Construido	Licencia de intervención y ocupación del espacio público de la obra que se presenta.
		Matrícula profesional del arquitecto/a responsable de la licencia.
		Vigencia de la matrícula profesional del arquitecto/a responsable de la licencia, con expedición no mayor a 30 días.
	Modalidad Espacios Privados afectos al uso público	Licencia urbanística en cualquiera de sus modalidades, en la que esté autorizada la obra que se presenta.
		Matrícula profesional del arquitecto/a responsable de la licencia
		Vigencia de la matrícula profesional con expedición no mayor a 30 días.
CATEGORÍA GESTIÓN	Actos administrativos, Convenios, Entregas en administración, Distritos Especiales de Mejoramiento y Organización Sectorial - DEMOS, Contrato de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de espacio público presentado, o el permiso correspondiente en caso de ocupación temporal.	
CATEGORÍA PROYECTO ACADÉMICO	Documento donde se certifique la aprobación del trabajo de grado o Acta de Grado.	

La SCA BC podrá descalificar al participante que presente documentos o información que no corresponda a la realidad o que la presente en forma irregular o distorsionada, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades respectivas.

Anexo 3: Una memoria descriptiva del proyecto, con los siguientes parámetros:

Título del proyecto: Máximo 10 palabras.

Texto descriptivo (cuerpo): Extensión máxima de una (1) cuartilla. Debe incluir una breve descripción de la propuesta, los objetivos, el enfoque conceptual y/o técnico, y otros aspectos relevantes.

Formato: Hoja carta, con márgenes 2cm por cada lado, editable en Word (.docx).

Fuente: Arial 12.

Anexo 4: Carpeta comprimida en .zip con imágenes y una plantilla de registro por cada imagen. Se recomienda incluir una combinación de fotografías, renders, diagramas o planos que ilustren adecuadamente la propuesta. Las imágenes de los planos deben incluir escala gráfica. Las imágenes deben presentarse con los siguientes parámetros:

Cantidad máxima: 5 imágenes por proyecto.

Dimensiones mínimas: 1500 px X 1500 px.

Resolución: 300 dpi.

Modo de color: CMYK.

Formato de archivo: JPG de alta calidad.

Nombre del archivo: iniciar con un número de 1 a 5, consecutivo para cada imagen, seguido de máximo 3 palabras, todos separados por una línea al piso.

Plantilla de registro: se debe diligenciar una plantilla por cada imagen, todas en el mismo archivo editable en Word (.docx).

Campo	Descripción / Instrucción
Miniatura de la foto	
Número de imagen	Ej. Imagen 1 de 5
Nombre del archivo	El mismo del archivo Ej. fachada_principal.jpg
Tipo de imagen	Indicar Fotografía / Render / Plano / Diagrama / Detalle constructivo / Otra
Descripción de la imagen	Breve texto (máx. 50 palabras) que explique el contenido, contexto o intención de la imagen.
Ubicación en el proyecto	Ej. Planta plazoleta, vista frontal etc.
Créditos	Nombre del autor/a de la imagen
Observaciones técnicas	Ej. imagen recortada, sobreimpresa con texto, requiere pie de foto, etc.

Anexo 5: Formato de Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor debidamente diligenciado y suscrito por cada uno de los autores de las cinco fotografías presentadas. Formato descargable en www.dadep.gov.co, <http://observatorio.dadep.gov.co>, y www.scabogota.org.

Luego de la primera fase de inscripción, los participantes serán informados si la documentación está en regla, si es necesario subsanar algún documento o si el proyecto es rechazado para participar en la **BEP BOG 2025 V3** al no cumplir con los requisitos de participación.

Una vez cerrado el plazo de inscripciones, el listado de los proyectos pre-inscritos y requeridos para participar se publicará en la página web del DADEP www.dadep.gov.co así como del Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C. <http://observatorio.dadep.gov.co/>, y de la SCA BC www.scabogota.org, el día 30 de septiembre de 2025.

Los proyectos que hayan sido requeridos para subsanar pueden ingresar del 1 al 3 de octubre de 2025 para cargar la información requerida en la sección de los anexos a través de la plataforma 'VITRUVIUS' en la página web del DADEP www.dadep.gov.co así como del Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C. <http://observatorio.dadep.gov.co/>, y de la SCA BC www.scabogota.org.

Las subsanaciones se realizarán directamente en la misma configuración y concurso de la Fase de Preinscripción. Es decir, los participantes deberán ingresar nuevamente a la misma ruta de acceso utilizada para el registro inicial, con sus credenciales asignadas por la plataforma, y allí podrán reemplazar anexos o modificar información dentro de las fechas establecidas

Una vez cerrado el plazo de subsanación de pre-inscripciones, el listado de los proyectos habilitados para inscripción final (Acta Informativa), se publicará en la página web del DADEP www.dadep.gov.co, así como del Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C. <http://observatorio.dadep.gov.co/>, y de la SCA BC www.scabogota.org, el día 6 de octubre de 2025.



FASE 2: INSCRIPCIONES

Periodo: del 7 al 16 de octubre de 2025

Procedimiento: el listado de los proyectos habilitados para inscripción final (Acta Informativa), los participantes deberán cumplir con los requisitos de entrega de las planchas para todas las categorías con el fin de formalizar la inscripción final a través de la plataforma ‘VITRUVIUS’ en la página web del DADEP www.dadep.gov.co así como del Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C. <http://observatorio.dadep.gov.co/>, y de la SCA BC www.scabogota.org, entre el 7 y el 16 de octubre de 2025:

Adjuntos en copia digital:

- **Anexo 1: Plancha 1 formato pdf.**
- **Anexo 2: Plancha 2 formato pdf.**

Las planchas deben presentarse en formato pdf, empleando el Formato de Planchas definido en el descargable en www.dadep.gov.co, <http://observatorio.dadep.gov.co> y www.scabogota.org., en alta resolución con un peso máximo de 100 Megas cada plancha.

Las planchas no podrán incluir nombres, logos o algún tipo de marca indicativa que identifique al autor o a quien inscribe el proyecto. La aparición de cualquier identificador de este tipo, será causal de descalificación para participar en el juzgamiento.



INSTRUCTIVO

09

Pasos a seguir para la presentación de la documentación:

A través del botón de INSCRIPCIONES, ingresará a la plataforma de concursos 'VITRUVIUS', con los datos de usuario y contraseña de acceso.

Ingresa la información solicitada en la plataforma. Asegúrese de diligenciar correctamente la información para la codificación, habilitación y manejo de comunicaciones en la convocatoria

Para cumplir con su inscripción en la Fase 1 y 2 cargue correctamente los archivos solicitados en los formatos especificados. Una vez cargados los archivos, finalizar con el Botón GUARDAR y/o ENVIAR.

Asegúrese de tener todos los campos diligenciados para que se habilite el botón GUARDAR y/o ENVIAR. Todos los campos se deben diligenciar sin excepción para que se pueda habilitarla opción de GUARDAR y/o ENVIAR.

Nota 1: Si usted ha participado previamente en algún concurso y/o bienal de la SCA BC a través del mecanismo digital, deberá acceder con el mismo usuario y contraseña, de lo contrario podrá inscribirse como usuario nuevo.

Nota 2: Una vez enviada la información, el participante no podrá modificar la misma. Recibirá un correo electrónico con la certificación de entrega de los documentos habilitantes.

Nota 3: Cumplido el tiempo reglamentario para la inscripción por parte de los participantes, según el cronograma establecido en la Bases de la BEP BOG 2025 V3, la plataforma no permitirá la carga de documentos.

Nota 4: El proyecto será presentado por los proponentes que resulten habilitados conforme se indica en estas bases.



EVALUACIÓN DE PROYECTOS

10

Los proyectos habilitados para participar en la **BEP BOG 2025 V3** serán evaluados por un Jurado conformado por cinco (5) arquitectos de reconocida idoneidad y experiencia en el estudio, diseño y manejo de la arquitectura y el espacio público, bajo los criterios de calidad, excelencia, impacto y pertinencia, sin que medien para su selección aspectos tales como la escala o el costo de los proyectos.

El Jurado está compuesto por tres (3) delegados de la SCA BC y dos (2) delegados de la Administración Distrital, así:

Por la SCA BC:

Fernando Montenegro Lizarralde

Carlos Niño Murcia

Por la Academia:

Fernando Viviescas Monsalve

Por la Administración Distrital:

Natalia Silva Mora

Edgar Enrique Duarte Quiroga

El resultado de las decisiones del Jurado se comunicará a los participantes el día 13 de noviembre de 2025, en el marco del evento de proclamación de la **BEP BOG 2025 V3**

Reglas de funcionamiento del Jurado:

- » El quórum para sesionar estará conformado por tres (3) de los integrantes del Jurado.
- » Cada jurado tiene un voto de igual valor.
- » La decisión se toma en primera instancia por consenso; si esto no es viable se decide por mayoría.
- » No se declarará como “desierta” ninguna de las categorías, salvo por la ausencia de concursantes.

Funciones del Jurado:

- » Conocer y acatar en su totalidad las bases de la **BEP BOG 2025 V3**.
- » Decidir las obras ganadoras de premios y menciones en cada una de las categorías, y seleccionar el Premio ganador de la **BEP BOG 2025 V3** como el proyecto más destacado de la presente Bienal.
- » Entregar el Acta de Juzgamiento al equipo organizador de la BEP BOG 2025 V3 una vez finalizada la evaluación.
- » Otorgar únicamente los premios establecidos en las bases de la **BEP BOG 2025 V3** y de forma autónoma otorgar menciones en las distintas categorías



EVENTO DE PROCLAMACIÓN

11

El evento de proclamación y premiación de los proyectos ganadores de la **BEP BOG 2025 V3** se llevará a cabo de manera presencial el día 13 de noviembre de 2025

Nota: Oportunamente se informará a los participantes el lugar del evento.



EXPOSICIÓN DE TRABAJOS SELECCIONADOS

12

Los participantes en la **BEP BOG 2025 V.3** autorizan a que la SCA BC y el DADEP consideren adelantar una exposición de los trabajos presentados durante y después de la realización de la Bienal, en el lugar y en las fechas que se comunicarán oportunamente.



PUBLICACIÓN DEL CATÁLOGO

13

El catálogo de la **BEP BOG 2205 V3**, es un registro documental y una estrategia de divulgación de la Bienal.

Los participantes autorizan a que la SCA BC y el DADEP publiquen los proyectos presentados en la edición del catálogo de la **BEP BOG 2025 V3**



INFORMACIÓN ADICIONAL

14

PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

Las preguntas relacionadas con las presentes bases de la convocatoria se podrán dirigir al correo electrónico bepbog2025@scabogota.org



ADENDAS Y MODIFICACIONES

15

El DADEP y la SCA BC podrán modificar cualquier aspecto de la presente convocatoria si lo consideran necesario, lo cual se hará a través de adendas, siendo obligación de consultar con regularidad los diferentes medios de información y divulgación, tales como la página web de las dos entidades.

www.dadep.gov.co Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público
<http://observatorio.dadep.gov.co/> Observatorio del Espacio Público de Bogotá D.C

www.scabogota.org Sociedad Colombiana de Arquitectos Bogotá y Cundinamarca

**B
EP** Bienal de Espacio
Público de Bogotá
2025 V.3
BOG



SOCIEDAD
COLOMBIANA DE
ARQUITECTOS
REGIONAL BOGOTÁ D.C.
& CUNDINAMARCA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL
ESPACIO PÚBLICO

